

Segundo. — *Formación teórico-práctica:*

Protección civil, extinción y prevención de incendios y medio ambiente.

Tercero. — *Bases reguladoras:*

Reglamento de becas de colaboración del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina (BOPZ núm. 95, de 29 de abril de 1992).

Cuarto. — *Importe:* 642,48 euros mensuales.

Quinto. — *Duración:*

Hasta el 30 de septiembre de 2017. Prorrogable.

Sexto. — *Plazo de solicitud:*

Diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPZ.

Séptimo. — *Documentación:*

Instancia de solicitud y currículum vitae, con justificación documental de los méritos alegados.

La Almunia de Doña Godina, a 21 de noviembre de 2016. — La presidenta, Marta Gracia Blanco.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 10.536

El Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 3 de noviembre de 2016, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, que se hace público en su parte dispositiva en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

«Primero. — Modificar el régimen de percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de las comisiones informativas en lo que afecta al concejal no adscrito en el siguiente sentido:

El concejal no adscrito solo podrá percibir asistencias por su concurrencia a las sesiones de la comisión informativa de la que formaba parte con anterioridad a pasar a su condición de concejal no adscrito.

Segundo. — Publicar este acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985.

Tercero. — Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos».

La Puebla de Alfindén, a 14 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 10.537

José Ignacio García Cibrián, en nombre y representación de Cibrián y Viñas, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de venta y reparación de maquinaria de vending, con emplazamiento en calle Olmo, núm. 40.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales

La Puebla de Alfindén, a 15 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 10.591

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre, aprobó inicialmente el proyecto de reforma del proyecto de construcción de centro humanístico en esta localidad, en un solar sito en la calle Mayor, 19, redactado por el arquitecto don Jorge Núñez Centaño, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 2.285.604,30 euros, IVA incluido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el expresado proyecto permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y deducir las alegaciones procedentes.

La Puebla de Alfindén, a 23 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

MAGALLÓN

Núm. 10.609

Han sido aprobados por el Ayuntamiento de Magallón los padrones fiscales correspondientes al año 2016 por los conceptos impositivos que se detallan a continuación:

— Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

— Canon de labor y siembra.

— Tasa de rodaje y arrastre de vehículos.

— Prestación de servicios de matrícula y rescate de perros.

Dichos padrones estarán expuestos al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOPZ.

Los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Magallón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 53, de 9 de marzo de 2004).

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes será de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas municipales y en horario de oficinas.

Los recibos domiciliados serán cargados en las correspondientes cuentas bancarias durante el período de cobro voluntario.

Transcurrido el plazo voluntario sin que se haya producido el ingreso, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán recargo de apremio.

Magallón, a 23 de noviembre de 2016. — El alcalde, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

PEDROLA

Núm. 10.562

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto de la propia entidad

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	1.744.191,12
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.864.883,01
3	Gastos financieros	1.402,00
4	Transferencias corrientes	292.400,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	208.742,63
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	8.550,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	4.120.168,76

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	2.631.625,89
2	Impuestos indirectos	45.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	765.160,60
4	Transferencias corrientes	617.540,00
5	Ingresos patrimoniales	19.688,90
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	41.153,37
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	4.120.168,76

Estados de previsión de gastos e ingresos de Sociedad Municipal Polígono Pradillo 2004, S.L.

— Previsión de gastos: 16.220 euros

— Previsión de ingresos: 16.220 euros

Presupuesto consolidado

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	%	SOLEDAD	%	TOTAL CONSOLIDADO	%
CAP1	2.631.625,89	63,62	0	0	2.631.625,89	63,62
CAP2	45.000,00	1,09	0	0	45.000,00	1,09
CAP3	765.160,60	18,50	15.020,00	0,36	780.180,60	18,86
CAP4	617.540,00	14,93	0	0	617.540,00	14,93
CAP5	19.688,90	0,48	1.200,00	0,03	20.888,90	0,51
CAP6	0,00	0,00	0	0	0	0,00
CAP7	41.153,37	0,99	0	0	41.153,37	0,99
CAP8	0	0,00	0	0	0	0,00
CAP9	0	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL	4.120.168,76	99,61	16.220,00	0,39	4.136.388,76	100,00